



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Supervigilancia – Gestión de Proveedores
Ingreso N° 1204 de 28-03-2016
Interno N° 1342

I. N. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 11 MAYO 2016
PROV. 4234
PASA: JURIDICA
SECTA: DIDECO
COPIA: DAF
ID. DOC. N° 1073339

RENUOVA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL ENTIDAD PATROCINANTE SUSCRITO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1538,

SANTIAGO, 03 MAY 2016

VISTOS:

- D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones;
- Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- Resolución N° 1875 (V. y U.) de 2015, que fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por decreto dispuesto en literal a) de esta Resolución.
- Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EP **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800 – 0**, de fecha 22 de abril de 2014, aprobado por Res. Ex. N° 888, de fecha 02 de mayo de 2014;
- Solicitud de renovación de Convenio Marco de la Entidad de fecha 28 de marzo de 2016;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- El D.S. N° 42 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014;
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2012 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes (EP) y Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EP o PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios;
- Que con fecha **22 de abril de 2014**, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800 – 0**, suscribieron el citado Convenio Marco referido en literal precedente, el cual fue aprobado por Res. Ex. N° 888 de fecha 02 de mayo de 2014. Según da cuenta la cláusula duodécima del citado Convenio, éste tendrá una duración de 2 años.
- Que con fecha 28 de marzo de 2016, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800 – 0**, ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la renovación de la vigencia del citado Convenio Marco;



RESUELVO:

1. **RENUÉVASE LA VIGENCIA** del Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esta Secretaría Ministerial con la **ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800 – 0**, suscrito con fecha 22 de abril de 2014, el cual habilita a dicha institución para operar como EP en la Región Metropolitana, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
2. **COMUNIQUESE** al **SERVIU Metropolitano**, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CCR/FVG/BLM

DISTRIBUCIÓN:

1. ER/PSAT: Avda. Recoleta #2774, piso 2, Recoleta (por carta certificada)
2. División de Política Habitacional – Minvu
3. División Jurídica – Minvu
4. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional – Minvu
5. Dirección Serviu Metropolitano
6. Subdirección de Operaciones Habitacionales – Serviu
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento – Serviu
8. Subdirección Jurídica - Serviu
9. Depto. Planes y Programas Seremi
10. Oficina de Partes
11. Archivo
12. Equipo de Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
13. Art. 7° / G Ley de Transparencia